

## ACUERDO DEL TRIBUNAL ENCARGADO DE JUZGAR LAS PRUEBAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/ A DE GESTIÓN (ECONÓMICAS) POR EL QUE SE ELEVA A LA GERENCIA LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

De conformidad a lo previsto en las Bases Sexta y Séptima de la convocatoria (Resolución de 28 de enero de 2021, de la Gerente de la UPV/EHU) por el Tribunal del proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo "Técnico/a de Gestión (Económicas)" se anuncia:

**PRIMERO.-** Una vez culminadas las fases de que consta el presente proceso selectivo, el Tribunal ha procedido a valorarlas con carácter definitivo.

**SEGUNDO.-** La base 6.6 dispone que El orden de clasificación de las personas que pasarán a integrar las bolsas vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos, en la de euskera más las de la prueba de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- *En caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos, escalas, niveles y categorías de la Administración en los que la representación de éstas sea inferior al 4096, salvo que concurran en la otra persona candidata motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.*
- 2.- *A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.*
- 3.- *A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos.*
- 4.- *A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación alcanzada sucesivamente en cada uno de los apartados del baremo del concurso de méritos siguiendo el orden en que se encuentran indicados.*

En caso de que se mantuviese el empate tras la aplicación de estos criterios, se atenderá al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado en vigor a fecha de la publicación de la convocatoria.

El tribunal ha procedido a la suma de dichas puntuaciones, constatándose la existencia de empate, el cual se resuelve atendiendo a los criterios definidos en las bases.

**TERCERO.-** De conformidad con la base séptima, "Terminado el proceso selectivo el tribunal efectuará la ordenación de los/as aspirantes que lo hubieran superado por la puntuación total alcanzada en el mismo, con expresión de la correspondiente a cada uno de los apartados. Seguidamente lo elevará al Gerente de la UPV/EHU para la resolución definitiva del proceso. Contra la propuesta del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Gerente de la UPV/EHU, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma".

Se anexa dicha propuesta de ordenación del Tribunal (Anexo 1). La misma puede consultarse en el Portal de Empleo.

El secretario del Tribunal

Aitor Barrenetxea Lázaro